



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0169/2024

TULUM, QUINTANA ROO A 21 DE JUNIO DE 2024

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N°. DE EXPEDIENTE.: <u>MT/DGDTUS/DAU/0224/202</u>4

ASADHU, S.A.P.I DE C.V.

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenan ento Corial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción II de la Ley de Acciones Un enísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglamento de la administración Rública del Municipio de Tulum quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XLI del Reglamento Interior de Dirección General de desarrollo Territorial Urbano sustentable del Municipio de Tulum quintana Roo; a travel de la Dirección de Acciones Urbanísticas se dío trámite a su escrito recibido con fecha 18 de la vo de pro ente año, mediante el cual solicita la autorización de la subdivisión del predio ubicado en la

e de la companya del companya del companya de la co

ESTADO DE QUINTANA ROO., el cual se detalla a continuación:

DATOS DEL LOTE PROPLIESTA LIB. VIDIR

SUPERFICIE. CLAVE ATAST AL. USO DE SUELO

9,988.23 M² (FLORA Y FAUNA)

Tomando en consideración:

LOTE.

CERTIFICA VIDE SDE CATASTRAL OF THE PROPERTY O

Oficio N° TM/DC/0315/2024 de fiche de la vil de 2024, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

ORMATIVIDAD

Los predios producto de la subte visión. Sponden al Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Denominada, Sirudor Carrún-Tulum, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 16 de noviembre del 20

Al respecto, me permita informarle que, habiendo vistó y revisado la propuesta de subdivisión presentada per uster resultando los siguientes lotes:

or \	SUPERFICIE M ²	USO DE SUELO	DESTINO
	884.591	Ff3 1	(FLORA Y FAUNA)
	884.591	Ff3 1	(FLORA Y FAUNA)
	884.591	Ff ₃ 1	(FLORA Y FAUNA)
	884.591	Ff ₃ 1	(FLORA Y FAUNA)
	925.294	Ff ₃ 1	(FLORA Y FAUNA)
	1,147.055	\$ \$ 1 <u>1</u>	(FLORA Ý FAUNA)
	999.945	Ff ₃ 1	(FLORA Y FAUNA)
	1,722.740	Ff ₃ 1	(FLORA Y FAUNA)
	1,654.838	Ff3 1	(FLORA Y FAUNA)

المامات والمامات والم





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0169/2024

TULUM, QUINTANA ROO A 21 DE JUNIO DE 2024

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territoria Urbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto de Subdivisión y ha resuelto expedir la AUTORIZACION DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA, debiendo sujetr se a los siguientes condicionantes:

- La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de la fecha le extensión y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propuesta de abdivisión autorizada, y deberá ser mencionado en la protocolización que de la misma se practique.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de Informa Catas val de la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- Corresponde al propietario del predio original costear por bras mínimas de 111. urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de accion es un stado de Quintana Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructura; III. Red de ón y almacenamiento de aqua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red de ial; VI. En su caso Red de enaje plu distribución de combustible; VII. Red de distribució ica; VIII. Red de alumbrado público; IX. Servicios para la disposición de resig isiones, X. Espacios públicos"; y lo que demanden los lotes resultantes, teniendo por ac dicha obligación con la consecución del trámite respectivo por el que se formalice la sub isión que se autoriza, deslindando a la autoridad municipal de tal compromiso.
- IV. El presente, no sustituye el documento de projedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza capro miento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el especial de deficación de construcciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, disputa, controverso pre edimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los letes propuestos a subdividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realitar tra pite juricial o administrativo alguno, la presente autorización de subdivisión será cancelad.
- VI. Así mismo le informo que las racciones resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRAN SER ULFO SE AUNA NUEVA SUBDIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones tobanisticas de Estado de Quintana Roo, No se permitirá subdividir predios que a su vez prevenga de se avisiones anteriores, que pretendan evitar la aplicación de lo dispuesto en la Ley.

Sin má por el homa la suitado de Usted.

DIRECTION DE

LAULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES

URBANÍSTICAS

BANISTICAS

THE TANA ROO

ATENTAMENTE

Į.

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL LEGARO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROG

ING. LOBENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO LBMM /jamt/ geec